



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal  
Año IV, Núm. 9  
Mayo 4 de 2009

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....</b>	<b>2</b>
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....</i>	<i>2</i>
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal .....</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje .....</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>5</i>
<i>Comercio Exterior .....</i>	<i>6</i>
<i>Miscelánea Fiscal.....</i>	<i>6</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
<b>Ediciones electrónicas .....</b>	<b>9</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea .....</b>	<b>11</b>
<b>Sabías que.....</b>	<b>11</b>
<b>Informes .....</b>	<b>13</b>

*Disposiciones publicadas en el Diario  
Oficial de la Federación*

*Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos*



**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73.

Relativa a que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Asimismo, se adiciona la facultad que tiene el Congreso de la Unión de legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma y expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 73. Además, dispone que se establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de la propia Constitución.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73.

Faculta al Congreso de la Unión a legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

*Instrumentos Internacionales*



**Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.**

Publicada en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Segunda Resolución de modificaciones a la resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2.

Resolución que entrará en vigor el 1o. de mayo de 2009.

**Acuerdo que adiciona el diverso por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se adiciona el Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado

en el D.O.F. el 29 de junio de 2001, con las notas explicativas al artículo 13 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Acuerdo que entrará en vigor el 1o. de mayo de 2009.

**Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto de la Asociación Europea de Libre Comercio-México.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto AELC-México, adoptada el 23 de septiembre de 2008.

Respecto al trato preferencial que se aplicará exclusivamente a los productos que satisfagan los requisitos del anexo I del Tratado de Libre Comercio (AELC, 2000), y que sean transportados directamente entre el territorio de un Estado de la Asociación Europea del Libre Comercio y el de México.

Acuerdo que entrará en vigor el 1o. de mayo de 2009.

**Reglamento de la Orden Mexicana de la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Se modifican los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno.

Relativas a la convocatoria anual del Senado de la República, para que diversas instituciones públicas y privadas o cualesquiera otras instituciones representativas de los sectores de la sociedad mexicana presenten candidatos capaces de merecer tan preciada recompensa; se amplía el plazo para el registro de postulaciones, que será a partir del día primero de enero y hasta el veintiuno de septiembre de cada año; una vez concluido el periodo de postulaciones, la Comisión de Postulaciones presentará el dictamen para su discusión. Establece que la Orden Mexicana de la Medalla de Honor "Belisario Domínguez" se conferirá en vida o de manera póstuma, y en caso de que la distinción sea póstuma, la presea será entregada a la institución o persona que determine el dictamen correspondiente.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

*Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos*

---



**Reglamento del Sorteo Melate-Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 23 de abril de 2009.

Se reforman los artículos 3o., 4o., 5o., 6o., 18o., y 31o.

Relativas al cambio del término "asignación automática de ellos" por el de "asignación vía Melático"; así como se establecen nuevos sorteos denominados: "Combinación Múltiple en Porción, que es la selección vía Melático" y "Coperacha, que es la selección por dictado del participante o vía Melático"; también se actualizan los requisitos para la obtención de los premios en cada uno de ellos.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el D.O.F.

**Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se reforma el artículo 13.

Respecto de los requisitos que deben tener los recipientes que, no siendo instrumentos para medir, deberán ostentar visible e indeleblemente con caracteres legibles su tara y su peso bruto.

Decreto que entrará en vigor a los 210 días naturales siguientes de su publicación en el D.O.F.

**Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2.

Relativas al cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de los preceptos contenidos en el Capítulo II y demás disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, aceptadas por los entes públicos federales y por el Estado Mexicano en su caso, en cuanto se refieran al pago de indemnizaciones.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus servidores públicos no son sujetos

de responsabilidad patrimonial por las opiniones y recomendaciones que formulen, así como por los actos que realicen en ejercicio de las funciones de su competencia.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

## *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



### **Acuerdo General número 3/2008 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Aclaración publicada en el D.O.F. del 22 de abril de 2009.

Respecto del punto Único del Acuerdo General número 3/2008, de 10 de marzo de 2008, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reforma la fracción I y se adiciona una fracción II al punto tercero del Acuerdo General 5/2001 de 21 de junio de 2001, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, publicado en el D.O.F. el 2 de abril de 2008.

---

## *Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### **Lista de vencedores en el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.**

Publicada en el D.O.F. del 22 de abril de 2009.

Se da a conocer la lista de las personas que en el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo.

### **Lista de los aspirantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito.**

Publicada en el D.O.F. del 23 de abril de 2009.

Se da a conocer la lista de los aspirantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito.

### **Acuerdo General 14/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Aclaración publicada en el D.O.F. del 23 de abril de 2009.

Respecto del Acuerdo General 14/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo General 24/2004 del propio Órgano Colegiado, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 2009.

### **Lista de vencedores en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B" del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicada en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se da a conocer la lista de las personas que en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B" fueron designadas atendiendo a la mejor posición que ocuparon en el concurso.

### **Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Ana Luisa Hortensia Priego Enríquez.**

Publicado en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 16 de abril de 2009, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Ana Luisa Hortensia Priego Enríquez.

---

## *Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*

---



### **Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se establecen como días de suspensión extraordinaria de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días 27 a partir de las 11 horas, 28, 29 y 30 de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

Acuerdo que surtirá sus efectos a partir de las 11 horas del 27 de abril de 2009.

---

## *Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*

---



### **Acuerdo G/SS-JGA/001/2009 del Pleno de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas para prevenir, controlar y combatir el virus de influenza epidémica en el Tribunal durante el periodo de contingencia.

Acuerdo que entrará en vigor el día 27 de abril del año 2009.

### **Acuerdo G/JGA/44/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez.

### **Acuerdo G/JGA/45/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortiz.

### **Acuerdo G/JGA/46/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León.

### **Acuerdo G/JGA/47/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Georgina Ponce Orozco.

### **Acuerdo G/JGA/40/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.

### **Acuerdo G/JGA/41/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Gustavo Ruiz Campos.

### **Acuerdo G/JGA/42/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca.

### **Acuerdo G/JGA/43/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

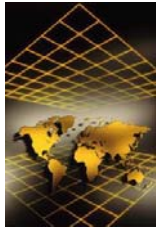
Publicado en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

---

## *Comercio Exterior*

---



### **Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009.**

Publicadas en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.  
Disposición que tiene por objeto publicar anualmente las resoluciones dictadas por las autoridades aduaneras y fiscales, que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes. Las reglas de carácter general en materia de comercio exterior que en el futuro se expidan, se harán como reforma, adición o derogación de las que contiene la Resolución. Resolución que estará en vigor del 1o. de mayo de 2009 al 30 de abril de 2010, con excepción de lo dispuesto en su artículo transitorio.

---

## *Miscelánea Fiscal*

---



### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Sexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.**

Publicada en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Disposición que tiene por objeto publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos,

aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

Resolución que entrará en vigor el 1o. de mayo de 2009.

Se modifica el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Se dan a conocer los Anexos 1, 1-A, 3, 4, 6, 12, 14 y 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.

Se prorrogan los Anexos 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 16-A, 17, 19 y 20 con sus respectivas modificaciones, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de la Resolución, hasta en tanto no sean publicados los correspondientes a esta Resolución.

---

## *Otras disposiciones de interés*

---



### **Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.**

Publicadas en el D.O.F. del 20 de abril de 2009.

Tienen por objeto establecer, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que las instituciones de crédito están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas instituciones deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios relativos a los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis citados, así como aquellos que realicen los miembros de sus respectivos consejos de administración o sus directivos, funcionarios,

empleados y apoderados, que pudiesen ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de estas Disposiciones.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el D.O.F. el 28 de noviembre de 2006.

Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución que se abroga, seguirán siendo aplicables en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

**Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.**

Publicado en el D.O.F. del 25 de abril de 2009.

El Secretario de Salud implementará, pondrá en práctica, coordinará y evaluará todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica objeto del Decreto.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F. y tendrá vigencia en tanto dure la situación de contingencia prevista en el mismo.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

Publicadas en el D.O.F. del 27 de abril de 2009.

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Ordenamiento que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F., salvo por lo dispuesto en sus artículos transitorios.

**Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de abril de 2009.

Disposición que tiene como finalidad ser una herramienta de trabajo y consulta, mediante su adecuada difusión y conocimiento entre el personal que constituye la Procuraduría, facilita la coordinación e integración de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas; asimismo permite que los servidores públicos

conozcan su organización y funcionamiento; que los particulares mediante una muestra conozcan el quehacer institucional y el servicio que les proporciona.

**Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria.**

Publicado en el D.O.F. del 29 de abril de 2009.

Se adscriben a las unidades administrativas a que se refiere el artículo 8o. del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria a los servidores públicos que se indican en el Acuerdo.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2009.**

Publicado en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2009, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2009, así como el procedimiento seguido en su determinación e integración. Las cifras correspondientes al mes de marzo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

**Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se reforman, adicionan y sustituyen diversos artículos y criterios de contabilidad aplicables a las disposiciones.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

A la fecha de entrada en vigor de la Resolución, quedará sin efectos lo dispuesto por la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa" publicada el 23 de octubre de 2008 en el D.O.F.

**Acuerdo de la Secretaría de Salud.**

Publicado en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año.

Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, las labores que resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el país.

Acuerdo que entrará en vigor el 1o. de mayo de 2009 y tendrá vigencia hasta el 5 del mismo mes y año.

**Acuerdo del Consejo de Salubridad General.**

Publicado en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Publicado en el D.O.F. del 30 de abril de 2009.

Se adiciona la décima sexta función y se recorren las demás, ubicadas en la sección VI. Objetivos y Funciones de los Órganos y Unidades Administrativas, correspondiente al apartado de la Primera Visitaduría General.



## Ediciones electrónicas

### Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

#### [Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 29 de abril de 2009\*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

#### [Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 29 de abril de 2009\*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

#### [Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

#### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 24 de abril de 2009\*.

#### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

#### [Boletines Legislativos](#)

#### [Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 30 de abril de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 30 de abril de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 30 de abril de 2009*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación en línea*

**ABRIL 2009**

<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>
<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	26
<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>			

*Sabías que...*

En la Conferencia Internacional de la Salud, celebrada en la ciudad de Nueva York del 19 al 22 de julio de 1946, 61 naciones, entre ellas México, firmaron la **Constitución de la Organización Mundial de la Salud** (D.O.F. 10 de julio de 1948), de conformidad con los términos del artículo 57 de la **Carta de las Naciones Unidas**.

La finalidad de la Organización Mundial de la Salud (<http://www.who.int/es/>) será alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional;
- Proporcionar ayuda técnica adecuada y, en casos de emergencia, prestar a los gobiernos la cooperación necesaria que soliciten o acepten;
- Estimular y adelantar las labores destinadas a suprimir **enfermedades epidémicas, endémicas** y otras;
- Promover la cooperación entre las agrupaciones científicas y profesionales que contribuyen al mejoramiento de la salud;
- Proponer convenciones, acuerdos y **reglamentos** y hacer recomendaciones referentes a asuntos de salubridad internacional, así como desempeñar las funciones que en ellos se asignen a la Organización y que estén de acuerdo con su finalidad;
- Suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud;
- Contribuir a crear en todos los pueblos una opinión pública bien informada en asuntos de salud;
- Establecer normas uniformes de diagnóstico, según sea necesario;
- En general, tomar todas las medidas necesarias para alcanzar la finalidad que persigue la Organización.

En ese contexto, se aprobó el **Reglamento Sanitario Internacional** (RSI) (2005), cuya “finalidad y alcance” son:

“Prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales”.

En ese mismo sentido, el **Código Sanitario Pan-Americano**, suscrito el 14 de noviembre de 1924, tiene como objetivos:

- a. Prevenir la propagación internacional de infecciones o enfermedades susceptibles de transmitirse a seres humanos.
- b. Estimular o adoptar medidas cooperativas encaminadas a impedir la introducción y propagación de enfermedades en los territorios de los Gobiernos signatarios o precedentes de los mismos.
- c. Uniformar la recolección de datos estadísticos relativos a la morbilidad y mortalidad en los países de los Gobiernos signatarios.
- d. Estimular el intercambio de informes que puedan ser valiosos para mejorar la Sanidad Pública y combatir las enfermedades propias del hombre.
- e. Uniformar las medidas empleadas en los lugares de entrada para impedir la introducción de enfermedades transmisibles propias del hombre, a fin de que pueda obtenerse mayor protección contra aquéllas y eliminarse toda barrera o estorbo innecesarios para el comercio y la comunicación internacional.

Señala también que cada uno de los Gobiernos signatarios se obligan a transmitir a cada uno de los otros Gobiernos signatarios y a la Oficina Sanitaria Pan-Americana, a intervalos que no excedan de dos semanas, una relación detallada que contenga informes en cuanto al estado de su sanidad pública, sobre todo en lo que se refiere a sus puertos.

Las siguientes enfermedades deben notificarse forzosamente: la peste bubónica, el cólera, la fiebre amarilla, la viruela, el tifus exantemático, la meningitis cerebro espinal epidémica, la encefalitis letárgica epidémica, la poliomielitis aguda epidémica, **la influenza** o gripe epidémica, fiebres tifoideas y paratíficas y cualesquiera otras enfermedades que la Oficina Sanitaria Pan-Americana, mediante la debida resolución, agregue a la lista que antecede.

La notificación deberá ir acompañada o seguida prontamente de los siguientes informes adicionales:

1. El área en donde la enfermedad ha aparecido.
2. La fecha de su aparición, su origen y su forma.
3. La fuente probable o el país del cual se introdujo y la manera como se efectuó la introducción.
4. El número de casos confirmados y el número de defunciones ocurridas.
5. El número de casos sospechosos y de muertes.
6. Además, cuando se trata de la peste bubónica, la existencia entre las ratas de la peste bubónica o de una mortalidad anormal entre las ratas o roedores; cuando se trata de la fiebre amarilla se expresará el índice de los *Aedes Aegypti* de la localidad.
7. Las medidas que se han aplicado para impedir la propagación de la enfermedad y para el exterminio de la misma.

## *Informes*



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).